



RESOLUCIÓN No. 0846
(13 de diciembre de 2016)

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 316374 de 2016

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prelación del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: la Convocatoria de Menor Cuantía "Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados (...)"

Que la Universidad de Nariño dio apertura el día 6 de diciembre de 2016 al proceso de contratación de la Convocatoria Pública No. 316374 de 2016, cuyo objeto a contratar es: "Adquirir póliza de cumplimiento que garantice el convenio de Cooperación No. 1872-01 entre CORPOICA – UDENAR cuyo objeto es "Estudio para el mejoramiento de la productividad y calidad sensorial (aroma y sabor) del cacao (Theobroma cacaoL) regional del Departamento de Nariño", estableciéndose como fecha de recepción de ofertas el día 8 de diciembre de 2016.

Que el día 09 de diciembre de 2016, se publicó la evaluación de las propuestas económicas habilitadas, la cual fue realizada por el comité técnico evaluador.

Que la Vicerrectoría administrativa acogiendo la decisión del comité técnico evaluador, procederá adjudicar la presente convocatoria al proponente ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA, por ser la propuesta que cumple con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia, satisfacer la necesidad requerida y por concluir que es la oferta más favorable para la Universidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º.

ADJUDICAR la Convocatoria Pública de Menor cuantía No. 316374 de 2016, a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA, identificada con NIT 860524654- 6 por un valor de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$38'215.283).

- ARTICULO 2º.** El contrato relativo al presente proceso, se legalizará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.
- ARTICULO 3º.** Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al representante legal de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. Decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley.
- ARTICULO 4º.** Vicerrectoría Administrativa anotará lo de su cargo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los 13 días del mes de diciembre del año 2016.


HUGO RUIZ ERASO
Vicerrector Administrativo

Proyectó: Daniel Portilla/ Profesional compras y contratación

